



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

"Año del Fomento de las Exportaciones"  
"Avanzamos para ti"

23 febrero del 2018

0001069

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
Departamento de Correspondencia

**Dr. Flavio Darío Espinal**  
**Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo**  
**Su Despacho.**

Código de registro: **CJ-E-2018-576**  
Fecha y hora de registro: 26- feb-2018 11:10:41  
Técnico que atendió: Agramonte, Juan Pablo  
Area: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo  
Contraseña de consulta vía Web: **4277E72B**

Ref.: Comunicación Núm. 148 de fecha 22 de febrero del 2018

<http://www.mapre.gob.do>  
<http://www.presidencia.gob.do/consultacorrespondencia>  
Telf. consulta: 809-695-8000

Distinguido Dr. Espinal:

Cortésmente tenemos a bien remitirle la **Resolución** aprobatoria de la Estructura Organizativa de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, refrendada por este Ministerio, producto de los trabajos realizados por el Comité de Análisis Organizacional, integrado por personal de ambos organismos.

Es recomendable que se continúen los esfuerzos, hasta concluir con el Manual de Organización y Funciones, y de Descripción de Cargos para que reflejen la nueva estructura organizativa, y se realicen los cambios correspondientes en el SASP.

En el 10mo. Aniversario de la Ley 41-08 de Función Pública, Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Atentamente,

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**

ANEXOS: Resolución Aprobatoria

Cc.: Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones



RVC/vlp/rv  
DDDO



9AM



0001000

Faint, illegible text lines in the middle section of the page.

Faint, illegible text lines in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text lines at the bottom of the main body.



Handwritten signature and date: *M. Rivera*  
8/05/50





REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO  
SANTO DOMINGO  
Distrito Nacional

**Resolución núm. 001-18**, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo ha estado inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los Subsistemas de Gestión de la Función Pública.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008, a fin de promover el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia su rol, a fin de garantizar un sistema jurídico unificado, consolidado y accesible al ciudadano.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entes de la Administración Pública.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO  
SANTO DOMINGO  
Distrito Nacional

**VISTOS:**

- Ley núm. 12, del 30 de octubre de 1930, Gaceta Oficial Núm. 4300, que crea el cargo de Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.
- Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (art. 31, párrafo I).
- Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 05-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública.
- Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Decreto núm. 287-08, del 28 de julio de 2008, Reglamento de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto núm. 307-16, del 26 de octubre de 2016, que modifica los artículos 3 y 12 del Decreto núm. 287-08, que establece el Reglamento de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.
- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06 del 23 de noviembre de 2009.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO  
SANTO DOMINGO  
Distrito Nacional

- Resolución núm. 194-2012, del 1 de agosto de 2012, aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 30-2014, del 1 de julio de 2014, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

En uso de nuestras facultades legales dictamos la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO I:** Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, integrada por las siguientes unidades:

#### **UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCION:**

- Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
- Subconsultor Jurídico

#### **UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:**

- Sección de Recursos Humanos



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO  
SANTO DOMINGO  
Distrito Nacional

**UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:**

- División de Tecnologías de la Información y Comunicación
- División de Correspondencia y Archivo

**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

- Dirección de Derecho Interno, con:
  - Departamento de Derecho Constitucional, Administrativo y Regulatorio
  - Departamento de Asuntos Institucionales
- Dirección de Derecho Internacional, con:
  - Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos
  - Departamento de Política Comercial, Arbitraje, Inversión y Negociaciones
- Departamento de Registro de Leyes y Gacetas Oficiales

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

**ARTÍCULO 3:** En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 4:** Se crea la **Dirección de Derecho Interno**, la cual tendrá como objetivo coordinar las cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de la



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO  
SANTO DOMINGO  
Distrito Nacional

Administración Pública, particularmente las concernientes al correcto y eficaz ejercicio de la función administrativa. Igualmente, manejará los asuntos propios de las instituciones estatales y sus trámites ante el Poder Ejecutivo que conciernan o estén bajo la competencia de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo. Esta Dirección queda integrada por el Departamento de Derecho Constitucional, Administrativo y Regulatorio, y por el Departamento de Asuntos Institucionales.

**Párrafo I:** El **Departamento de Derecho Constitucional, Administrativo y Regulatorio** tendrá como objetivo asistir en las cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de la Administración Pública, particularmente las concernientes al correcto y eficaz ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración. Desarrollará la posición legal de la Consultoría Jurídica y/o la Presidencia de la República en los casos que se interpongan en su contra ante los distintos tribunales de jurisdicción nacional y brindará su asistencia en cualquier otra tarea que le sea asignada.

**Párrafo II:** El **Departamento de Asuntos Institucionales** tendrá como objetivo manejar los asuntos propios de las instituciones estatales y sus trámites ante el Poder Ejecutivo que conciernan o estén bajo la competencia de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5:** Se crea la **Dirección de Derecho Internacional**, la cual tendrá como objetivo supervisar la suscripción, control preventivo y ratificación de tratados internacionales ante las entidades estatales correspondientes; preparar análisis y recomendación en temas de derechos humanos; y coordinará la discusión de acuerdos comerciales en las reuniones técnicas y de alto nivel que se celebren organismos internacionales y demás instituciones donde se requiera su participación especializada. Esta Dirección queda integrada por el Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos, y por el Departamento de Política Comercial, Arbitraje; Inversión, y Negociaciones.

**Párrafo I:** El **Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos** tendrá como objetivo gestionar, asignar y supervisar las cuestiones relativas a la suscripción, control preventivo y ratificación de tratados internacionales ante las entidades



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO  
SANTO DOMINGO  
Distrito Nacional

estatales correspondientes, así como dar seguimiento y preparar análisis y recomendaciones en temas de derechos humanos.

**Párrafo II:** El **Departamento de Política Comercial, Arbitraje, Inversión, y Negociaciones** tendrá como finalidad gestionar, asignar y supervisar las cuestiones que conciernan a la discusión de acuerdos comerciales en las reuniones técnicas y de alto nivel que se celebren en el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales (DICOEX), la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales, organismos internacionales y demás instituciones donde se requiera su participación especializada.

**ARTÍCULO 6:** Se adecuan los niveles jerárquicos de las unidades organizativas, tomando como referencia el Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público.

-Departamento de Correspondencia y Archivo, por División de Correspondencia y Archivo.

-Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, por División de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**ARTÍCULO 7:** Se suprime la Sección de Digitación e Indexación, y los cargos de la misma serán reubicados en otras unidades organizativas de acuerdo a las necesidades institucionales.

**ARTICULO 8:** Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 9:** La presente deroga y sustituye la Resolución 001-16 del 14 julio del 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO  
SANTO DOMINGO  
Distrito Nacional

**ARTÍCULO 10:** Conforme con los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama resultante para la institución, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días, del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Aprobada por:

**Dr. Flavio Darío Espinal**  
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

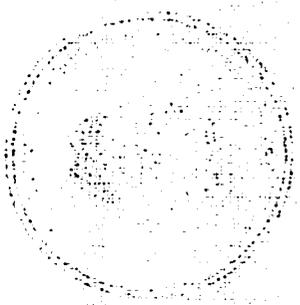
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública





AMERICAN ASSOCIATION  
OF COLLEGE AND UNIVERSITY FACULTIES  
COMMITTEE ON LABOR  
RELATIONS

The American Association of College and University Faculty  
has adopted the following resolution on the subject of  
the right of college and university faculty to organize  
for the purpose of collective bargaining and to join  
labor organizations of their own choice.



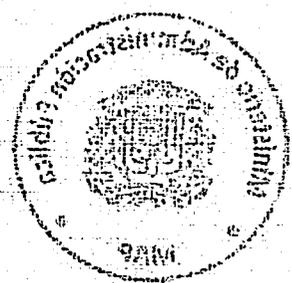
Res. 1955-56  
*[Handwritten signature]*

Secretary of the American Association of College and University Faculty

Approved by the American Association of College and University Faculty

*[Handwritten signature]*

President of the American Association of College and University Faculty





## Organigrama de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO  
SANTO DOMINGO  
Distrito Nacional

